

CARRUTHERS, JANEEN M./ LINDSAY, BOBBY W.M. (Eds.). *Research Handbook on International Family Law*, Edward Elgar, Cheltenham (United Kingdom), 2024. ISBN: 978-1-80220-741-5.

JULIANA RODRÍGUEZ RODRIGO
Catedrática de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid
ORCID ID: 0000-0002-5896-983X

DOI: 10.20318/cdt.2025.9403

La obra *Research Handbook on International Family Law* es un estudio detallado y pormenorizado de las relaciones de familia que afectan a menores y a adultos. Se trata de un análisis, desde una perspectiva global, realizado por profesores y profesionales del Derecho de procedencias muy variadas.

El libro se divide en tres partes. En la primera de ellas se pone el foco en los menores de edad en un contexto transnacional. En la segunda, el objeto de estudio son los adultos en este escenario, también, global. Por último, en la tercera parte se analiza la perspectiva más práctica, de la aplicación y el tratamiento que hacen los tribunales de justicia de la normativa existente. En todas ellas, el común denominador es el elemento de extranjería que debe aparecer en la relación jurídica en cuestión para que se sitúe en un contexto transnacional y sea objeto, por tanto, del Derecho Internacional Privado. Como dicen los editores del libro en el primer trabajo del mismo, en el que los autores introducen la parte primera dedicada a los menores, el enfoque de la obra es el contexto transnacional y la perspectiva de Derecho Internacional Privado y, por ello, el objetivo es analizar los tribunales competentes, la ley aplicable y el reconocimiento de las resoluciones dictadas. En este sentido, si bien todos los autores han seguido esta vertiente global, también, han podido analizar las situaciones desde su propia regulación nacional y jurisprudencial. En todos los casos, no obstante, además se ha buscado tener en cuenta la derivada del respeto a los Derechos Humanos.

Comenzando por la primera parte, en un total de ocho contribuciones se analizan las distintas situaciones por las que pueden pasar los menores en

un contexto internacional. Así, *Laura Carpaneto*, profesora de la Universidad de Génova (Italia), estudia la filiación, su relación con los Derechos Humanos y dos propuestas legislativas relativas a la materia, la de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado sobre filiación y gestación por sustitución y la Propuesta de Reglamento europeo sobre filiación. De la adopción se ocupa *Onyója Momoh*, barrister y profesor en la Universidad de Aberdeen (Reino Unido). En su contribución analiza la adopción internacional y las prácticas ilícitas que en muchas ocasiones se observan en este procedimiento. También, dedica buena parte de su aportación a la prevención de las mismas. La profesora *Magdalena Pfeiffer*, de la Universidad Carlos de Praga (República Checa), centra su estudio en las dos conexiones más importantes en el ámbito del estatuto personal, la residencia habitual y la nacionalidad, poniendo de manifiesto el triunfo de la primera sobre la segunda. Del género y la identidad se encarga *Susanne Lilian Gössl*, profesora de la Universidad de Bonn (Alemania). En su contribución expone los avances que se han observado en los últimos años en esta materia y la relación del género con el Derecho Internacional Privado, especialmente, con el Derecho europeo y con los Derechos humanos. La responsabilidad parental es objeto de estudio por parte de *Kirsty J. Hood KC*, abogado en Escocia y barrister en Inglaterra y Gales. El autor se centra, fundamentalmente, en el reconocimiento y ejecución de las decisiones en esta materia y, también, expone el papel de los Derechos Humanos en estas situaciones. La profesora *Ruth Lamont*, de la Universidad de Manchester (Reino Unido), trata la protección de menores, en el Derecho europeo

y en un contexto global, y pone de manifiesto la necesaria, y escasa muchas veces, cooperación entre autoridades. Además, subraya el papel del Derecho público y los procesos en esta materia en los que una de las partes es el Estado. *Rhona Schuz*, profesora en Sha'arei Mishpat Law School (Israel), se ocupa de la relocalización de los menores tras la disolución de la relación que une a los progenitores y su impacto en las relaciones de familia. Por último, la sustracción internacional de los menores, relacionada con la migración y el asilo, es objeto de estudio por parte de *María Caterina Baruffi*, profesora de la Universidad de Bérgamo (Italia). Analiza, entre otros, el Convenio de 1980 y el Reglamento Bruselas II ter y el impacto del asilo y la protección de menores en relación con la orden de retorno.

En la segunda parte, la relativa a los adultos, a través de cinco trabajos se abordan diferentes escenarios conflictivos en los que se encuentran implicados los adultos. En concreto, *Lauren Clayton-Helm*, profesora de Northumbria Law School (Reino Unido), estudia el matrimonio, civil y religioso, y la convivencia de facto, destacando las conexiones a utilizar para conocer la validez de los primeros y el tratamiento que se realiza, en distintas jurisdicciones, de la segunda. A continuación, *Janeen M. Carruthers* y *Felicity A. Belton*, de la Universidad de Glasgow (Reino Unido), analizan los matrimonios forzados de menores desde la perspectiva de los Derechos Humanos y exponiendo, al final, la experiencia británica en relación con la criminalización de estos matrimonios. De los alimentos internacionales se ocupa *Lara Walker*, profesora en la Universidad de Warwick (Reino Unido). Lo hace, teniendo en cuenta los tres sectores del Derecho Internacional Privado, la competencia, la ley aplicable y el reconocimiento y ejecución de resoluciones, en el entorno, sobre todo, europeo. En relación con la validez extraterritorial de decisiones, pone el acento en la importancia de la cooperación entre autoridades para conseguir la ejecución de las sentencias y el cobro efectivo. El penúltimo tema en esta segunda parte es el de la disolución de las parejas. Su autora es *Máire Ní Shúilleabháin*, profesora de la University College de Dublín (Irlanda). En esta contribución se explican los diferentes foros existentes en esta materia, en Derecho europeo y, también, americano, así como, la ley aplicable y el reconocimiento y ejecución de resoluciones. *Ilaria Viarengo*, pro-

fesora de la Universidad de Milán (Italia), estudia el régimen económico matrimonial y los efectos patrimoniales de las parejas de hecho registradas, en el marco de los Reglamentos (UE) 2016/1103 y 2016/1104, respectivamente.

En la tercera parte, las cinco últimas contribuciones ponen de manifiesto el tratamiento práctico de estos temas. En la primera de ellas, *David Hodson OBE*, solicitador, mediador, árbitro y profesor honorario en la Universidad de Leicester (Reino Unido), trata la resolución extrajudicial de las disputas familiares a través de ADR, destacando la mediación entre ellos. A continuación, *Bobby WM Lindsay*, profesor en la Universidad de Glasgow (Reino Unido), estudia el papel del Tribunal Supremo de Reino Unido en esta materia de Derecho de familia internacional. En este sentido, analiza de forma separada, por un lado, las relaciones de los adultos y, por otro, aquellas en las que hay niños implicados. La tercera contribución trata la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, tanto en la aplicación del Derecho primario europeo, con sentencias relacionadas con la libre circulación de personas -*García Avello*, *Grunkin-Paul*, *Coman*, *Pancharevo*, entre otras- o con la no discriminación por razón de nacionalidad -*Hadadi* o *García Avello*, por ejemplo-, como en relación con el Derecho secundario. La autora de esta parte es la única que procede de una Universidad española, se trata de la *Cristina González Beilfus*, Catedrática de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Barcelona. La profesora subraya el papel uniformizador del Tribunal de Justicia, apuesta por la cooperación con terceros Estados y pone de manifiesto la importancia de los principios con los que se ha construido la actual Unión Europea, entre otros, el mutuo reconocimiento y la confianza leal de los Estados miembros. La cuarta contribución hace lo propio con el Tribunal Supremo de Estados Unidos. *Ann Laquer Estin*, profesora en Iowa College of Law (USA), expone y analiza los casos *Abbott v. Abbott*, *Chafin v. Chafin*, *Lozano v. Montoya Álvarez*, *Monasky v. Taglieri* y *Golan v. Saada*, sobre sustracción internacional de menores en el marco de la Convenio de La Haya de 1980. Por último, en el quinto trabajo las profesoras *Verónica Ruiz Abou-Nigm* y *María Mercedes Albornoz*, de la Universidad de Edimburgo (Reino Unido) y del Centro de Investigación y Docencia Económicas (México), respectivamente, estudian la relación

del Derecho de familia internacional de América Latina con los objetivos de Naciones Unidas de desarrollo sostenible para el año 2030.

Como vemos, se trata de un análisis riguroso de las distintas aristas que presentan estas situaciones de Derecho de familia internacional. Los diferentes trabajos de la obra constituyen un crisol a través del cual desaparecen las sombras y se ilumina nítidamente el objeto de estudio. Tras la lectura del libro se obtiene una visión completa y clara del Derecho de familia internacional. La obra pone de manifiesto la dificultad que plantea

el estudio de estas situaciones de familia con elemento de extranjería y, a su vez, la facilidad con la que se pueden entender los problemas y las soluciones a las mismas cuando son expertos en la materia, con dotes de comunicación y capacidad didáctica, los que las trabajan y las explican. El libro, por último, representa la actualidad del Derecho de familia internacional, desde un punto de vista temporal y espacial, es un exponente más del interés que esta materia suscita, a nivel global y por parte de los mejores profesionales en la materia, académicos y operadores jurídicos.